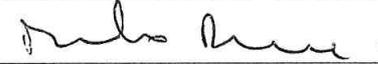


No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
						Fecha Inicio	Fecha Terminación			
1	En cuanto a la labor de la Interventoría, los informes no señalan de manera explícita las conclusiones literales de lo consignado en las gráficas de la parte financiera, situación que dificulta evaluar y medir el cumplimiento de lo pactado en el contrato desde el punto de vista del control fiscal. Es decir, no se analizan los datos consignados en el numeral VI., la cual es de importancia para el ejercicio del control fiscal.  Lo anterior denota falencias en los mecanismos de seguimiento y control de la administración Distrital.	Delegar a un funcionario de la AMC, a fin que realice la supervisión del contrato de interventoría No. 9685702,	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	ACTO ADMINISTRATIVO	1	
2	En relación con la Supervisión se evidenciaron deficiencias en la labor de seguimiento, con base en el análisis de los informes presentados a la comisión, en los cuales se observó poca profundidad y ausencia de posición por parte del Distrito respecto de los informes de interventoría. Por ejemplo, en lo referente a la observación hecha a la interventoría en relación con la interpretación de las gráficas financieras, no hubo ningún pronunciamiento, prueba de ello es que la administración no se ha pronunciado sobre la posición del interventor en la existencia de los excedentes manifestados por el interventor en la vigencia 2015.  Lo anterior denota falencias en los mecanismos de seguimiento y control de la administración Distrital.	Solicitar al funcionario delegado por la Secretaría de Infraestructura, realizar el seguimiento de toda la contratación vinculada al contrato de concesión y de igual forma al de la interventoría.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	ACTO ADMINISTRATIVO	1	
3	Por la falta de supervisión y mecanismos de control en la administración distrital se evidencian debilidades en el seguimiento y cumplimiento de los Planes de Mejoramientos suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena afines al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, en la medida que se incumplen, reportan niveles nulos de avances trimestral y ante el incumplimiento no se suscriben nuevas acciones tendiente a subsanar las causas de los hallazgos, para ser incorporadas a los planes de mejoramientos vigentes para su seguimiento.  Lo anterior genera como consecuencia que persistan las causas que generan los hallazgos y no se de una mejora continua dentro de la Administración Distrital de Cartagena.	Hacer el seguimiento oportuno del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento, para que se cumplan en un 100% y dentro de las fechas de ejecución.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	SEGUIMIENTOS REALIZADOS	4	
4	Dentro del proceso auditor se evaluó el sistema de Control Interno aplicado al Sistema de Alumbrado Público, evidenciando que la oficina asesora de Control Interno dentro del rol "Evaluador", enfoca las auditorías internas practicadas dentro del seguimiento a los informes generados por la interventoría del contrato "QBM2" con sujeción a sus obligaciones contractuales, dejando de lado la evaluación a la supervisión al contrato de concesión. Siendo que esta función de supervisión es deficiente como se plasmó en el hallazgo No. 2 del presente informe.  A juicio de esta Comisión, la oficina de Control Interno restringe el alcance de la evaluación ya que se limita a evaluar el contrato de concesión a través de los informes de interventoría y no tiene en cuenta la evaluación a la supervisión del contrato del sistema de alumbrado público. La OACI evalúa la concesión teniendo en cuenta solo los informes del interventor.  Lo anterior denota una debilidad manifiesta en la función evaluadora, en la medida que la orientación de dicha evaluación viene determinada por lo expresado en el informe de interventoría, dejando de lado otros aspectos como la supervisión del mismo.	Continuar con los seguimientos a los informes generados por el interventor "QBM2", a fin de formular recomendaciones pertinentes conforme a los principios de eficiencia y eficacia con sujeción a las obligaciones contractuales. Asimismo se conminará a la Secretaría de Infraestructura la realización de la supervisión de la gestión realizada por el interventor "QBM2". Con sujeción a sus obligaciones contractuales. De otra parte, se contemplará dentro del PAAI de la Vigencia 2017, el seguimiento de los contratos de concesión celebrados por el Distrito, al que se le dará prioridad al contrato de concesión del "SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE CARTAGENA".	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	DE	CÓDIGO 006 GRADO 55 - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	12/01/2017	31/12/2017	SEGUIMIENTOS REALIZADOS	11	
			OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	DE	CÓDIGO 006 GRADO 55 - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	12/01/2017	31/12/2017	OFICIO ENVIADO	1	
			OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	DE	CÓDIGO 006 GRADO 55 - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	12/01/2017	31/12/2017	SEGUIMIENTO AL CONTRATO CONCESION REALIZADO	1	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	de Metas	Observaciones
						Fecha Inicio	de Fecha Terminación			
5	El flujo financiero proyectado no se ha ajustado periódicamente acorde a las exigencias y/o variables macroeconómicas de la actualidad. Evidenciándose que no ha sido revisado por los que intervienen en este proceso; esta situación se debe a la falta de seguimiento y monitoreo del contrato por parte del supervisor, lo que podría afectar el plan de expansión y mejoramiento del servicio, entre otros aspectos, que generarían perjuicios para la comunidad y el Distrito; lo que es aún más grave debido a que la interventoría tiene como referente para sus respectivos análisis y pronunciamientos en relación al servicio de alumbrado público de la ciudad un flujo financiero totalmente distinto al que el Concesionario está manejando basándose en el Acuerdo 012 del 12 de agosto de 2002 que es el que se aplica para efectos de facturar mensualmente el impuesto de alumbrado público distrital. De continuar la situación así y a escasos dos años de la culminación de la concesión, podría el distrito verse envuelto en demandas legal orientación de dicha evaluación viene determinada por lo expresado en el informe de interv	Delegar a un funcionario de la AMC, a fin que realice la supervisión del contrato de interventoría No. 9685702,	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	ACTO ADMINISTRATIVO	1	

Elaboró:	Cargo:	
Revisó:	Cargo:	
Aprobó:	Cargo:	

  
 MANUEL VICENTE DUQUE VAZQUEZ  
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
 Responsable del sujeto de Control

  
 VERÓNICA GUTIERREZ DE PINERES MORALES  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
 Revisa y Consolida

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
						Fecha Inicio	Fecha Terminacion			
1	En cuanto a la labor de la Interventoría, los informes no señalan de manera explícita las conclusiones literales de lo consignado en las gráficas de la parte financiera, situación que dificulta evaluar y medir el cumplimiento de lo pactado en el contrato desde el punto de vista del control fiscal. Es decir, no se analizan los datos consignados en el numeral VI., la cual es de importancia para el ejercicio del control fiscal.  Lo anterior denota falencias en los mecanismos de seguimiento y control de la administración Distrital.	Delegar a un funcionario de la AMC, a fin que realice la supervisión del contrato de interventoría No. 9685702.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	ACTO ADMINISTRATIVO	1	
2	En relación con la Supervisión se evidenciaron deficiencias en la labor de seguimiento, con base en el análisis de los informes presentados a la comisión, en los cuales se observó poca profundidad y ausencia de posición por parte del Distrito respecto de los informes de interventoría. Por ejemplo, en lo referente a la observación hecha a la interventoría en relación con la interpretación de las gráficas financieras, no hubo ningún pronunciamiento, prueba de ello es que la administración no se ha pronunciado sobre la posición del interventor en la existencia de los excedentes manifestados por el interventor en la vigencia 2015.  Lo anterior denota falencias en los mecanismos de seguimiento y control de la administración Distrital.	Solicitar al funcionario delegado por la Secretaría de Infraestructura, realizar el seguimiento de toda la contratación vinculada al contrato de concesión y de igual forma al de la interventoría.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	ACTO ADMINISTRATIVO	1	
3	Por la falta de supervisión y mecanismos de control en la administración distrital se evidencian debilidades en el seguimiento y cumplimiento de los Planes de Mejoramientos suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena atinentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, en la medida que se incumplen, reportan niveles nulos de avances trimestral y ante el incumplimiento no se suscriben nuevas acciones tendiente a subsanar las causas de los hallazgos, para ser incorporadas a los planes de mejoramientos vigentes para su seguimiento.  Lo anterior genera como consecuencia que persistan las causas que generan los hallazgos y no se de una mejora continua dentro de la Administración Distrital de Cartagena.	Hacer el seguimiento oportuno del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento, para que se cumplan en un 100% y dentro de las fechas de ejecución.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	SEGUIMIENTOS REALIZADOS	4	
4	Dentro del proceso auditor se evaluó el sistema de Control interno aplicado al Sistema de Alumbrado Público, evidenciando que la oficina asesora de Control Interno dentro del rol "Evaluador", enfoca las auditorías internas practicadas dentro del seguimiento a los informes generados por la interventoría del contrato "QBM2" con sujeción a sus obligaciones contractuales, dejando de lado la evaluación a la supervisión al contrato de concesión. Siendo que esta función de supervisión es deficiente como se plasmó en el hallazgo No. 2 del presente informe.  A juicio de esta Comisión, la oficina de Control Interno restringe el alcance de la evaluación ya que se limita a evaluar el contrato de concesión a través de los informes de interventoría y no tiene en cuenta la evaluación a la supervisión del contrato del sistema de alumbrado público. La OACI evalúa la concesión teniendo en cuenta solo los informes del interventor.  Lo anterior denota una debilidad manifiesta en la función evaluadora, en la medida que la orientación de dicha evaluación viene determinada por lo expresado en el informe de interventoría, dejando de lado otros aspectos como la supervisión del mismo.	Continuar con los seguimientos a los informes generados por el Interventor "QBM2", a fin de formular recomendaciones pertinentes conforme a los principios de eficiencia y eficacia con sujeción a las obligaciones contractuales. Asimismo se conminara a la Secretaría de Infraestructura la realización de la supervisión de la gestión realizada por el interventor "QBM2". Con sujeción a sus obligaciones contractuales. De otra parte, se contemplará dentro del PAAI de la Vigencia 2017, el seguimiento de los contratos de concesión celebrados por el Distrito, al que se le dará prioridad al contrato de concesión del "SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE CARTAGENA".	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE		CÓDIGO 006 GRADO 55 - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	12/01/2017	31/12/2017	SEGUIMIENTOS REALIZADOS	11	
			OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE		CÓDIGO 006 GRADO 55 - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	12/01/2017	31/12/2017	OFICIO ENVIADO	1	
			OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE		CÓDIGO 006 GRADO 55 - JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	12/01/2017	31/12/2017	SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESION REALIZADO	1	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	de Metas	Observaciones
						Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
5	El flujo financiero proyectado no se ha ajustado periódicamente acorde a las exigencias y/o variables macroeconómicas de la actualidad. Evidenciándose que no ha sido revisado por los que intervienen en este proceso; esta situación se debe a la falta de seguimiento y monitoreo del contrato por parte del supervisor, lo que podría afectar el plan de expansión y mejoramiento del servicio, entre otros aspectos, que generarían perjuicios para la comunidad y el Distrito; lo que es aún más grave debido a que la interventoría tiene como referente para sus respectivos análisis y pronunciamientos en relación al servicio de alumbrado público de la ciudad un flujo financiero totalmente distinto al que el Concesionario está manejando basándose en el Acuerdo 012 del 12 de agosto de 2002 que es el que se aplica para efectos de facturar mensualmente el impuesto de alumbrado público distrital. De continuar la situación así y a escasos dos años de la culminación de la concesión, podría el distrito verse envuelto en demandas legal orientada de dicha evaluación viene determinada por lo expresado en el informe de interv	Delegar a un funcionario de la AMC, a fin que realice la supervisión del contrato de interventoría No. 9685702,	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	10/01/2017	31/01/2017	ACTO ADMINISTRATIVO	1	

Elaboró:	Cargo:
Revisó:	Cargo:
Aprobó:	Cargo:

  
 MANUEL VICENTE DUQUE VAZQUEZ  
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
 Responsable del sujeto de Control

  
 VERONICA GUTIERREZ DE PINERES MORALES  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
 Revisa y Consolida